## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo expresado por el Dr. LUIS FERNANDO ZÚLUAGA RAMÍREZ en escrito de fecha 27 de julio de 2020, este Juzgado procederá a nombrar nuevo curador dentro del proceso de la referencia.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como nuevo curador Ad litem para representar al señor ÁLVARO CUARTAS, a la abogada ANDREA CAROLINA MÚÑOZ ÁLVAREZ, con T. P. 229.820 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en la dirección CARRERA 50 # 50 – 18, OFICINA 313, del municipio de Bello, teléfono 2729302 - 3104303536, Correo Electrónico: andreamunozalvarez@gmail.com.

En consecuencia, se ordena notificar por telegrama al curador designado, advirtiéndole que de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe el envío del telegrama comunicando el nombramiento. Para ello se concede un término de 30 días so pena de darse aplicación a lo prescrito en el parágrafo del artículo 30 del C.P. del Trabajo, en coherencia con el artículo 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADO Nº \_\_\_ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA \_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DE 2020 A LAS 8:00 A. M.

SECRETARIA